

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE MANABÍ
FLAVIO ALFARO**

EXTRACTO DE CITACIÓN

A los Herederos conocidos, desconocidos y presuntos del demandado señor OVIDIO CEDEÑO ARTEAGA señores CARLOS NILO, MAURO RODOLFO, RAMÓN ARIOSTO, JACINTA ISABEL, OLGA SUSANA, JAIME STALIN Y MARÍA VERÓNICA CEDEÑO CEDEÑO y cónyuge OLGA ROSA CEDEÑO MOREIRA, se les hace saber, que en este Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil de Manabí, se ha presentado Juicio Especial de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio en su contra, signado con el No. 065-2013, cuyo extracto y auto recaído es el siguiente:

ACTOR: RENÁN ARTURO CEDEÑO CEDEÑO
DEMANDADO: Herederos conocidos, desconocidos y presuntos del demandado señor OVIDIO CEDEÑO ARTEAGA señores CARLOS NILO, MAURO RODOLFO, RAMÓN ARIOSTO, JACINTA ISABEL, OLGA SUSANA, JAIME STALIN Y MARÍA VERÓNICA CEDEÑO CEDEÑO y cónyuge OLGA ROSA CEDEÑO MOREIRA

OBJETO DE LA DEMANDA El accionante en libelo de la demanda dice: Desde el 24 de Enero del año 1993, esto es por más de 15 años, vengo manteniendo una posesión tranquila, ininterrumpida, pacífica y pública, con el ánimo de señor y dueño, sin clandestinidad de ninguna índole de un terreno rural ubicado en el sitio La Bramadora de la Parroquia y cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí dentro de los siguientes linderos: FRENTE: Con camellero que conduce de Chone- Flavio Alfaro, en 09 metros; ATRAS: Con predio de Olga Cedeño Moreira, en 09 metros; UN COSTADO: Propiedad de Wilson Zambrano en 23.40 metros, OTRO COSTADO: Con callejón privado de 23.40 metros, con una superficie total de 210.60 metros cuadrados.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Ramón Gustavo Vélez Ulloa. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Manabí encargado, califica de clara y precisa la demanda presentada por el señor RENÁN ARTURO CEDEÑO CEDEÑO y por reunir los requisitos de Ley la admite a trámite Especial de Juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, mediante providencia de fecha 05 de Abril del 2013, a las 14H50, dispone que cite a los demandados Herederos conocidos, desconocidos y presuntos del demandado señor OVIDIO CEDEÑO ARTEAGA señores CARLOS NILO, MAURO RODOLFO, RAMÓN ARIOSTO, JACINTA ISABEL, OLGA SUSANA, JAIME STALIN Y MARÍA VERÓNICA CEDEÑO CEDEÑO y cónyuge OLGA ROSA

CEÑO MOREIRA, o ha quienes se crean con derecho sobre el bien inmueble materia de esta causa presentando la demanda y auto recaído en ella.

ANULACIONES

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PEDRO PABLO GÓMEZ S.A.

La compañía PEDRO PABLO GÓMEZ S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Encargado del Cantón JIPIJAPA, el 06/07/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 0217 05 ABRIL 2013.

1.- DOMICILIO: Cantón JIPIJAPA, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO A NIVEL LOCAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Portoviejo, 05 ABR 2013.

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
F: 37028



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA CATALINA CÍA. LTDA. INMOCATALINA.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA SANTA CATALINA CÍA. LTDA. INMOCATALINA, realizó la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 6 de Marzo del 2013. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13. 203 de 03 ABR 2013.

Se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales el que dirá: ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a una cualesquiera o todas de las siguientes actividades: al alquiler, arrendamiento, sub arrendamiento, administración e importación en forma directa y/o a través de terceros, de todo tipo de maquinaria pesada, equipos, repuestos, partes y accesorios destinados a la construcción en general.

Portoviejo, a 30 ABRIL 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 17528